



## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

11	04	23
DÍA	MES	AÑO

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8049/23**

NOMBRE: Bloque: Frente Progresista Cívico y Social

TÍTULO: Proyecto de Decreto; solicitando rendiciones de cuentas a las instituciones beneficiarias del FONDEPRO.

AUTOR/ES: BERNAL

ACOMPAÑAN:

INICIADO: 11/04/23 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 4 (Cuatro)

OBSERVACIONES:

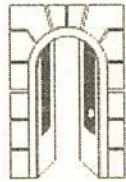
## INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



**VISTO:**

La Ordenanza N° 1639/05 (Creación del Fondo para el Desarrollo Productivo)

El Decreto N° 7640/22 (Encomendar al DEM, solicite a las instituciones beneficiarias del FONDEPRO regularicen su situación en relación a las rendiciones mensuales)

La Ley Provincial N°2756/86 (Ley Orgánica de Municipalidades)

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2005, a partir de la sanción de la Ordenanza N° 1639/05 se creó el Fondo para el Desarrollo Productivo (FONDEPRO), con la finalidad de realizar “estudios de factibilidad técnica, asesoría y puesta en marcha de obras públicas de soporte productivo y comercial de inversiones en equipamiento comunitario de seguridad para la ciudad de Villa Gobernador Gálvez”, tal como se expresa en el artículo 2° de la mencionada norma.

Que en lo referente a la conformación del FONDEPRO en el artículo 3° se determinó que “...el Fondo se constituirá con los aportes de los contribuyentes del Drel que se liquidará aplicando una alícuota del 5% sobre el tributo determinado por cada período, procediendo a detallar su liquidación en la declaración jurada del mismo con la abreviatura FONDEPRO”.

Que en marzo de 2022 este cuerpo legislativo aprobó el Decreto N° 7640/22 mediante el cual se encomendaba al Departamento Ejecutivo Municipal dirigirse a las instituciones beneficiarias del Fondo para el Desarrollo Productivo (FONDEPRO) a los fines de solicitar que regularicen su situación respecto a las rendiciones mensuales de los recursos percibidos conforme a lo establecido por el artículo 5° de la Ordenanza N° 1639/05.

Que dicho requerimiento implicaba que las instituciones debían presentar en un plazo no mayor a los treinta días desde la notificación del mismo, el detalle de gastos y comprobantes correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021.



**CONCEJO  
DELIBERANTE**

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES



Que el día 23 de marzo de 2022 desde la Secretaría de Hacienda Municipal, se informó mediante una nota dirigida a este cuerpo (adjunta al presente decreto), que únicamente la institución beneficiaria A.C.E.I.A.V.G.G había presentado las rendiciones correspondientes a 2019, mientras que el resto de las instituciones no había remitido rendición alguna de los períodos solicitados.

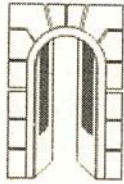
Que el mencionado proceder está absolutamente reñido con lo establecido por la Ordenanza N° 1639/05 en su artículo 5° que dispone que las instituciones beneficiarias "...deberán presentar en forma mensual la rendición de cuentas correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal con copia al Concejo Deliberante".

Que en tal sentido corresponde requerir nuevamente a las instituciones beneficiarias la presentación de las rendiciones adeudadas al Departamento Ejecutivo Municipal y la copia de las mismas al Concejo Deliberante, instándose a las mismas a regularizar la entrega de la documentación de forma mensual tal como establece la Ordenanza N° 1639/05, transparentándose así el destino final de los fondos.

Por todo lo precedente solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.

#### **DECRETO:**

ART. 1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar se inste a las instituciones beneficiarias del Fondo para el Desarrollo Productivo (FONDEPRO) a regularizar la entrega de las rendiciones mensuales de gastos conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 1639/05.



CONCEJO  
DELIBERANTE



ART. 2º) Las instituciones beneficiarias deberán presentar en un plazo máximo de treinta días tras recibir la notificación por parte del DEM, el detalle de gastos y comprobantes que se correspondan con los años 2019, 2020, 2021 y 2022

ART. 3º) De forma

S. MARISA BERNAL  
CONCEJAL  
VILLA Geórg. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 79	
ENTRÓ	SALIO
11.04.2023	1
Anotado por	WURA
Archivado por	

*[Handwritten signature]*

WURA  
CONCEJAL  
VILLA GEÓRGICA GALVEZ



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gdor. Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep.  
Argentina



S. Marisa Bernal  
Concejala Municipal

Ref: Rendiciones de cuentas de  
Instituciones beneficiarias del  
FONDEPRO

En virtud de la solicitud, se informa que únicamente la institución A.C.E.A.I.V.G.G. ha presentado las rendiciones correspondientes hasta mayo 2019 y fueron aprobadas por Decreto Municipal n° 6320/19, que se adjuntan al presente. El resto de las instituciones no ha presentado rendiciones durante 2019, 2020 y 2021.

Sin más, Saludo Atte.

Villa Gobernador Gálvez, 23 de marzo de 2022

PABLO DOMINGO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
23  
03  
2022

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
CONCEDIDO	
Ingresos Fecha Cus.	Salida Fecha Rec.
25	25
03	03
2022	2022

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRO	SALIO
25 03 22	
Argandoña Oliva	

GABRIELA GAUNA  
Secretaria (s) de Gestión Pública  
Municipalidad de Villa G. Gálvez